

Pag. 1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000375**

NUMERO DE PROVEEDOR:50001621 NIT:94833101011011  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSA

**LIBRE GESTION No. : 1M17000102**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8401418	Ranibizumab 10 mg/mL Solución Inyectable Intravítrea libre de preservantes, Frasco Vial 0.23 mL	UN	150	\$ 384.000000	\$ 57,600.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Ranibizumab 10 mg/mL Solución Inyectable Intravítrea libre de preservantes, Frasco Vial 0.23 mL

DESCRIPCION COMERCIAL: ✓ ACCENTRIX 10 MG/ML SOLUC.INYECT., FCO. VIAL X 0.23 ML.

MARCA DEL PRODUCTO: NOVARTIS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: SUIZA

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR DE RECEPCION EN EL ISSS

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE ENTREGA : VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS HABILES

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALEND.CONT.A PARTIR DE RECEP.DE OFERTA

NUMERO REGISTRO CSSP: VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS

REPRESENTADO: NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS), INC

NOMBRE DEL FABRICANTE: NOVARTIS PHARMA STEIN A.G

PAIS DEL FABRICANTE: SUIZA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: FRASCO VIAL X 0.23 ML.

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN CENTRAL DE MEDICAMENTOS ATACATL

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA.

OBSERVACIONES DE POSICION: VIGENCIA O/C HASTA EL 31/12/2017 DESP. DE SU LEGALIZ.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

ACCENTRIX 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE, FRASCO VIAL X 0.23 ML.FORMA DE ENTREGA: 10 VIALES UN DIA HABIL POSTERIOR A LA FIRMA DE ORDEN DE COMPRA Y LOS 140 VIALES RESTANTES A 10 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMER ENTREGA. VIDA UTIL Y VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR DE RECEPCIÓN EN EL ISSS. No.DE REGISTRO ANTE LA DNM F024023052007. USUARIO ACEPTA LA FORMA DE ENTREGA PROPUESTA POR LA SOCIEDAD OFERTANTE. VER ANEXO A ORDEN DE COMPRA.

**VALOR TOTAL \$ 57,600.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 13 DIAS DEL MES DE 7/10/2017

*Recibi original de Pág. 1 de 1*

*Sofia Lorena de Olivas*  
 I.S.S.S.  
 Lic. Sofia Lorena de Olivas



*José Edgardo Contreras Giron*  
 CONTRATISTA  
 Jose Edgardo Contreras Giron  
 hora: 8:35 AM.





*ck*

**ANEXO I**

**ORDEN DE COMPRA 4617000375**

**LIBRE GESTIÓN No. 1M17000102 "ADQUISICIÓN DE RANIBIZUMAB 10 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE INTRAVÍTEA LIBRE DE PRESERVANTES, FRASCO VIAL 0.23 ML"**

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO:

➤ Varias entregas:

- ❖ Factura duplicado cliente.
- ❖ Actas de recepción.
- ❖ Orden de compra.
- ❖ Copia si es entrega parcial.
- ❖ Original si es última entrega.
- ❖ Cuadro de entregas y saldos.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

*Recibo original de ANEXO I*  
*(Firma)*  
*José Edgardo Contreras Giron*  
*Fecha: 13 de Julio 2017*  
*10:35 AM*

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI o la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada si lo hubiere, o procedera a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

**PARA ENTREGA DEL PRODUCTO**

ES NECESARIO CONTACTAR ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FECHA SEGUN COMPROMISOS ADQUIRIDOS, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DEL DÍA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN. SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS SE APLICARA LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP. EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUÁLES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ: JEFE ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL.**

**WATIRIA ACOSTA DER.**  
**DELEGADA**  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES

**"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"**

*Sofía*  
**Sofía Lorena de Rivas**